



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



CIR-021/24

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE CLUBES Y F.G.P. PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS GALLEGOS DE SHOW PARA 2025 Y 2026

1. CATEGORÍAS Y FECHAS DE LOS CAMPEONATOS.

Los Campeonatos Gallegos de categoría Nacional de Show (modalidad Grande, Pequeño y Cuarteto Junior y Senior), se celebrarán en la fecha señalada por el Comité de Patinaje Artístico de la F.G.P.

La fecha de estimación para el Campeonato Gallego Show y Cuarteto en 2025 se prevé para el 15 y 16 de marzo. Se debe tener en cuenta que esta fecha es provisional hasta aprobación en Comisión Delegada de la F.G.P. Además, puede estar sujeta a modificaciones por alteración en el calendario nacional y/o internacional. La fecha de 2026 se decidirá en función del calendario nacional establecido para esa temporada.

En el supuesto de que el Club organizador no pueda organizar el campeonato en la fecha/sede señalada, deberá comunicarlo a la F.G.P. con una antelación mínima de 45 días naturales, remitiendo informe detallado del motivo de la imposibilidad y proponiendo una fecha/sede alternativa para su celebración. La F.G.P., analizado el informe, podrá decidir si autoriza el desarrollo del evento en una fecha/sede alternativa o se busca una nueva fecha/ubicación.

La F.G.P., en el supuesto de que se produzcan alteraciones de calendario de competiciones de ámbito nacional o internacional, podrá modificar las fechas de los Campeonatos.

2. HONORARIOS DE LOS JUECES.

El Club organizador se hará cargo de los honorarios de los miembros oficiales designados para la competición, que serán los establecidos en la norma 2ª del Título XIII de la Normativa de P.A., así como de los gastos de desplazamiento y alojamiento de estos, en caso de haberlos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



3. DELEGADO DE PISTA.

El Club organizador deberá designar un Delegado de pista y notificarlo a la F.G.P., con una antelación mínima de 20 días naturales a la fecha de celebración del evento.

El Delegado de pista será el encargado de controlar, bajo las órdenes del calculador del evento, que las personas que se encuentran en la zona de patinadores dispongan de la correspondiente licencia/acreditación/autorización de la F.G.P. Además, velará por el orden y correcto desarrollo de la prueba, garantizando que los patinadores puedan acceder a la pista sin obstáculos, y que no se produzca perturbación de ningún tipo que afecte a la práctica deportiva.

Asimismo, el Delegado de pista deberá garantizar el libre acceso al recinto deportivo de los participantes, técnicos, delegados y miembros oficiales del campeonato, así como de los miembros del Comité de Patinaje Artístico y Junta Directiva de la F.G.P.

4. RESPONSABLE DE MEGAFONÍA.

El Club organizador deberá designar un Responsable de Megafonía, cuyas funciones consistirán en preparar las músicas (de manera que estén listas para sonar en el momento de actuación de cada patinador), efectuar el llamamiento de los patinadores a pista, poner la música, comunicar las puntuaciones, etc.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Además de disponer de una pista con las características técnicas adecuadas para el desarrollo de una prueba de esta modalidad deportiva, la instalación deportiva debe contar con:

- Vestuarios.
- Zona de palco acotada para Autoridades y miembros de la Junta Directiva de la F.G.P que acudan al evento.
- Mesas y sillas para situar a los jueces de la competición.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



- Mesa para el Event Manager de competición, con toma a corriente para enchufar el equipo informático.
- Mesa para megafonía (preferiblemente al lado del manager de competición).
- Equipo de megafonía.
- Equipos para juzgar (ordenadores, cámara de grabación, etc.), que serán facilitados por la F.G.P., debiendo el Club organizador ponerse en contacto con la federación para acordar el momento de recogida, al objeto de tenerlo disponible en las instalaciones el día del evento.

6. OBLIGACIONES PUBLICITARIAS.

El Club organizador deberá cumplir con lo publicado por la Xunta de Galicia en lo referente a las obligaciones de publicidad. En este sentido, si el Club organizador publicita el evento a través de carteles de campeonato, folletos, prensa, redes sociales, etc., deberá incluir en dichos medios publicitarios, como mínimo, la identidad corporativa de la Secretaría Xeral para o Deporte y de la F.G.P. como colaborador del evento.

Así mismo, deberá disponer en las instalaciones de la publicidad de la Secretaría Xeral para o Deporte y de la F.G.P. Para facilitar el cumplimiento de este punto, la F.G.P. pondrá a disposición del club organizador todo el material a colocar en las instalaciones (lonas, roll-up, etc.). Para proceder a la entrega de dicho material, el Club organizador deberá ponerse en contacto con el Comité de Artístico a través de su cuenta de correo oficial.

7. MATERIAL FOTOGRÁFICO

El Club organizador deberá enviar a la dirección de correo secretaria@fgpatinaxe.gal el material fotográfico que evidencie la celebración del evento (fotografías de los podios, fotografías en las que aparezca la publicidad indicada en el 6º punto, etc.), dentro de las 72 horas posteriores a la finalización del mismo. Dicho material fotográfico se considerará cedido a la F.G.P., de forma gratuita, para su uso y publicación, así como para su envío a los medios de comunicación.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



8. GASTOS DE ORGANIZACIÓN

Además de los ya indicados en los puntos precedentes, el Club organizador deberá asumir los gastos que acarree la organización del evento (megafonía, Delegado de pista, alquiler de la instalación deportiva, folios, mesas de los jueces, honorarios de los miembros oficiales de la competición, etc).

El trofeo del campeón gallego de cada modalidad y categoría será aportado por la F.G.P.

9. UBICACIÓN DE LOS JUECES Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR

Los jueces se sentarán siempre a lo largo del eje longitudinal de la pista, en una posición elevada, debiéndose mantener una zona vacía alrededor del jurado. En caso de que durante la competición haya un descanso, los jueces deberán permanecer unidos y aislados. La organización les destinará un lugar donde podrán reunirse, sin hablar de la competición, y no podrán hablar con nadie que no sea del jurado. El Juez Arbitro será la única persona del jurado que podrá atender cualquier cuestión relacionada con la competición, y nunca para comentar nada relacionado con los Grupos-Show, que han patinado o que aun deban patinar.

10. PROTOCOLO DEL EVENTO

El Club organizador deberá encargarse de la organización del protocolo del evento, respetando, en cuanto a la entrega de trofeos y medallas, lo dispuesto en el Título XII de la Normativa de P.A.

11. FORMA DE SOLICITUD, FECHA LÍMITE Y DURACIÓN DEL CONVENIO

Los Clubes interesados en la firma de un Convenio de Organización con la F.G.P., deberán enviar, antes del día 29 de noviembre, una solicitud a la dirección de correo electrónico comitepatinajeartistico@fgpatinaxe.gal, en la que figuren los siguientes datos:



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



SEDE PRINCIPAL:

- **Nombre del pabellón:**
- **Dirección:**
- **Superficie útil de patinaje:**
- **Aforo sentado:**
- **Aforo total:**
- **Número de vestuarios:**
- **Restaurantes cercanos:**
- **Hoteles cercanos:**

SEDE ALTERNATIVA: (En caso de que, por causa de fuerza mayor, no se pueda celebrar en la sede principal)

- **Nombre del pabellón:**
- **Dirección:**
- **Superficie útil de patinaje:**
- **Aforo sentado:**
- **Aforo total:**
- **Número de vestuarios:**
- **Restaurantes cercanos:**
- **Hoteles cercanos:**

A mayor abundamiento, en la solicitud, los Clubes interesados deberán aceptar expresamente las condiciones señaladas en el presente documento.

Deberán indicar, asimismo, el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona responsable de la organización.

La duración del Convenio para la organización de los campeonatos será de 2 años.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)
15008 - La Coruña
Teléfonos - 981-130.994 – 981-134.183
www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal
CIF: G15070451



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La F.G.P. adjudicará la celebración del campeonato al Club que mayores garantías ofrezca para el óptimo desarrollo de la competición, valorándose de manera especial los requisitos establecidos en el punto 5º y los aspectos mencionados en el punto 11º.

Asimismo, como criterios de adjudicación, se tendrán en cuenta aquellas propuestas, no contempladas en las presentes bases, formuladas por los clubes interesados en sus solicitudes, tendentes a dar facilidades de cualquier tipo para los Clubes participantes y sus deportistas, aportar un servicio de streaming del campeonato, contar con asistencia médica adicional, contratar un seguro de responsabilidad civil del evento, etc.

13. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de que se produzcan incumplimientos de las condiciones y obligaciones que el Club organizador asuma con la firma del Convenio de Organización, el Juez Árbitro del Campeonato hará constar los mismos en un informe, que será remitido al Juez Único de Competición y Disciplina de la F.G.P., por si los incumplimientos o infracciones consignados en el mismo pudieran dar lugar a la apertura de procedimiento disciplinario en virtud de lo dispuesto en el art. 15. A) del RRJD.

En el supuesto de que el Club que haya sido designado para la organización del campeonato, una vez firmado el preceptivo Convenio, renuncie a su organización, no podrá postular su candidatura para la organización de ningún campeonato oficial de la F.G.P. durante los siguientes 3 Años. Además, será responsable de los daños y perjuicios que por dicho incumplimiento del compromiso asumido se hayan irrogado a la F.G.P.

Comité de Patinaxe Artística

Vigo, 15 noviembre 2024